

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 150025

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: MONICA SALAZAR URVINA,
GERENTE GENERAL

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: MEXICANA

DOMICILIO: JAIME BALMES 11 ED. D LOC. M4 COL. LOS MORALES POLANCO
DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11510 MEXICO, D.F.

Nota 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JOSE RAFAEL ROSALES KURI

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1703862803

DOMICILIO: FRANCISCO ROBLES E4 – 136 Y AV. AMAZONAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	SANDY CASSAB HARARI	CASADO	MEXICANA	PROLONGACION BOSQUES DE REFORMA 1592 TORRE ZAFIRO COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.
2	JACOBO CASSAB HARARI	CASADO	MEXICANA	REFORMA 2130 DEPARTAMENTO 901 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11700 MEXICO D.F.
3	DAVID CASSAB CHARABATI	CASADO	MEXICANA	AHUEHUETES NORTE 1333 TORRE VELDOME PH 1 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
4	MOISES AGAMI ROMANO	CASADO	MEXICANA	AGUSTIN MANUEL CHAVEZ 1-204 COL. SANTA FE DELEGACIÓN ALVARO OBREGON C.P. 01210


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

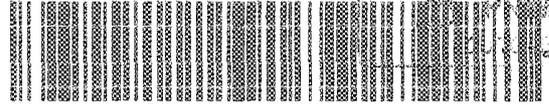
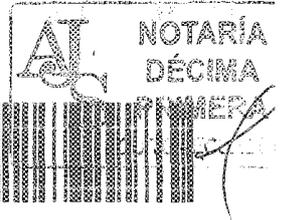
Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2016 02 04
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Factura: 003-003-000014408



20161701011D01366

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701011D01366

En la ciudad de QUITO el día 4 DE FEBRERO DEL 2016, (17:27) ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , concurre(n), JOSE RAFAEL ROSALES KURI POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703862803, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXPLICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170386280-3
APELLIDOS Y NOMBRES ROSALES KURI JOSE RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA PONCE CALDERON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE ROSALES FRANCISCO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KURI IVONNE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

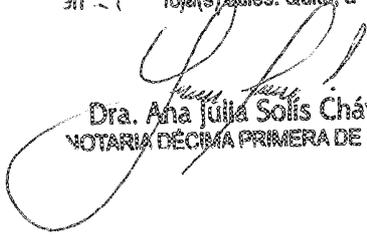
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

021
021 - 0264 1703862803
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES KURI JOSE RAFAEL

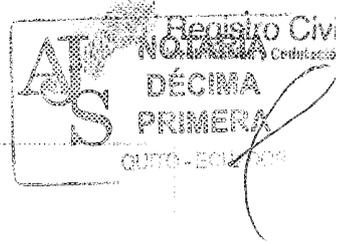
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO INACUITO 4
CANTÓN MARCABANDA ZONA

PRESIDENTALES DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
mecede es igual al documento presentado ante mi
en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 04 FEB 2016


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

QUITO - ECUADOR

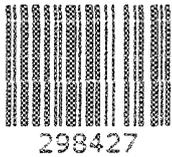


Cédula: 1703862803
 Apellidos y nombres: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 10/08/1960
 Fecha de expedición: 21/01/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: PONCE CALDERON CAROLINA
 Fecha de matrimonio: 01/11/1990
 Apellidos y nombres de la madre: KURI IVONNE
 Apellidos y nombres del padre: ROSALES FRANCISCO MARCELO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0400985149
 Número Único de Verificación (NUV): 298427
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 11
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



Fecha Emisión: 04/02/2016 13:54:47

Codificación QR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 en 1 foja(s) en Quito, a 04 FEB 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Signature Not Verified

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

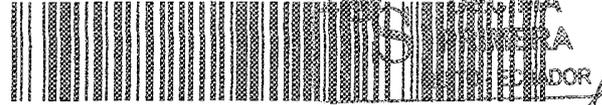
Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA HERTEL
 Date: 2016.02.04 13:54:56
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Legítima Emisora



Factura: 003-003-000014545

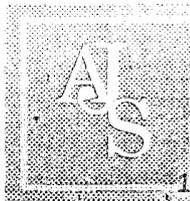


20161701011P00757

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P00757					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE FEBRERO DEL 2016, (18:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	1703862803023	MEXICANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JOSE RAFAEL ROSALES KURI
Jurídica	AGRO TELEMATICS, S.A. DE C.V.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	1703862803024	MEXICANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JOSE RAFAEL ROSALES KURI
Jurídica	ROAD TRACK HOLDING, S.L.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	1703862803025	ESPAÑOLA	APODERADO(A) ESPECIAL	JOSE RAFAEL ROSALES KURI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chán
NOTARIA



1 ESCRITURA NO. 2016-17-01-11-P00757

2

3

4

5

6

7

8

DECLARACIÓN JURAMENTADA

9

10

11

OTORGADA POR

12

13

14

JOSE RAFAEL ROSALES KURI

15

16

17

CUANTIA: INDETERMINADA

18

19

20

DI 2 COPIAS

21

41

22

23

24 r.h.

25

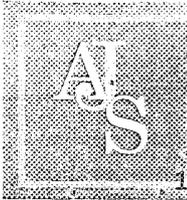
26 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

27 República del Ecuador, hoy día miércoles diez de febrero del

28 dos mil dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS

1

1 CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito,
2 comparece el señor JOSE RAFAEL ROSALES KURI, en
3 calidad de apoderado de GLOBAL TELEMATIC
4 SOLUTIONS, S.A. DE C.V., AGRO TELEMATICS, S.A. DE
5 C.V. y ROAD TRACK HOLDING, S.L., conforme los
6 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
8 edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
9 empleado privado, hábil para contratar y obligarse, a
10 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
11 respectivo documento de identificación, cuya copia se adjunta
12 a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria,
13 en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
14 procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tiene
15 de decir la verdad con exactitud bajo la gravedad de las penas
16 de perjurio, bajo juramento declara lo siguiente: “Yo, JOSE
17 RAFAEL ROSALES KURI en calidad de apoderado de
18 GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V., AGRO
19 TELEMATICS, S.A. DE C.V. y ROAD TRACK HOLDING,
20 S.L., declaro que las referidas sociedades existencia legalmente
21 en la actualidad conforme las leyes de su país de origen. Es
22 cuanto puedo afirmar en honor a la verdad.”. HASTA
23 AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que junto
24 con los documentos anexos y habilitantes que se
25 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el
26 valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una
27 de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se
28 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la
2 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
3 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
4 lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


JOSE RAFAEL ROSALES KURI

C.C.: 170386280-3


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 170386280-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES KURI
JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA
PONCE CALDERON

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSALES FRANCISCO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KURI MONTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-01-21

FECHA DE EXPIRACION 2024-01-21

800755378

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

022

022 - 0030 1703862803

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROSALES KURI JOSE RAFAEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA JUAQUITO
QUITO BENALCAZAR
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 10 FEB 2016

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALMIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO



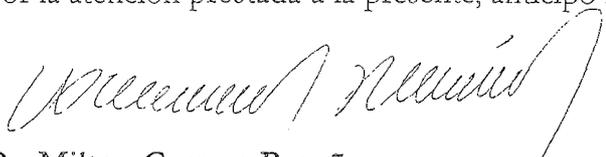
ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 05 de enero del 2010

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
Presente.-

Doctor Milton Carrera Proaño, abogado en libre ejercicio profesional, por medio de la presente solicito protocolizar en un solo cuerpo el Poder Especial otorgado por la compañía Global Telematic Solutions C.A. de C.V., sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. y otros, documento debidamente apostillado; contenido en 3 fojas útiles.

Por la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos.


Dr. Milton Carrera Proaño
Matricula Profesional No. 5634
Colegio de Abogados de Pichincha





Lic. SILVIA HERNÁNDEZ AGUILAR

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 1

PLAZA PRINCIPAL No. 205 - 2 PLANTA BAJA

TEL. (01-227) 276-2051 C.P. 74160 HUEJOTZINGO, PUE.

NOTARIA HERNÁNDEZ AGUILAR
NOTARIA PUBLICA No. UNO

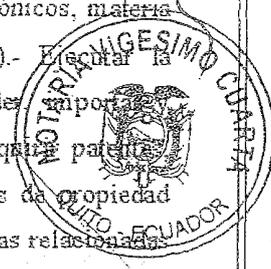
INSTRUMENTO NUMERO TRES CIENTOS SETENTA (370)

INSTRUMENTO NUMERO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS (24406)

- En la ciudad de Huejotzingo, Estado de Puebla, a los dos días del mes de Diciembre de Dos mil nueve, Yo, la Abogada SILVIA HERNANDEZ AGUILAR, Titular de la Notaría Pública Número Uno, de este Distrito Judicial, en ejercicio, procedo a redactar la escritura que contiene EL PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la Sociedad Mercantil GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor SANDY CASSAB HARARI, en su calidad de Administrador Unico, a favor de los señores Corral & Rosales Cia. Ltda.. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:

ANTECEDENTE

- I.- El señor SANDY CASSAN HARARI, por sus generales declara ser mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el veinticuatro de Octubre de Mil novecientos sesenta y nueve, casado, empresario, con domicilio en Prolongación Bosques de Reforma mil quinientos noventa y dos, Torre Zafiro mil ciento dos, Colonia Bosques de Las Lomas, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes CAHS 691024BB1, se identifica con pasaporte número cero, seis, tres, siete, cero, cero, cero, cuatro, siete, dos, seis, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene su fotografía, vigente al quince de Febrero de Dos mil dieciséis. Exhibe para acreditar la legal existencia de su representada testimonio del Instrumento número Veinte mil setecientos treinta y cuatro, Volumen número Trescientos treinta y ocho, de fecha tres de Mayo de Dos mil cinco, otorgado ante la fe de la Notario autorizante, que contiene la constitución de la Sociedad otorgante, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 0909,357; denominación GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, Sociedad Anónima de Capital Variable; domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal; capital social variable ilimitado, mínimo fijo sin derecho a retiro; objeto social entre otros: I.- Compra, venta, distribución, fabricación, comercialización, diseño, de equipos electrónicos.- II.- Importación y exportación de equipos electrónicos, materia prima e insumos para los mismos.- III.- La Sociedad podrá: a).- Ejecutar la comercialización de toda clase de artículos pudiendo comprar, vender, importar, exportar.- b).- Fabricar toda clase de artículos y mercancías.- c).- Adquirir patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier tipo de derechos de propiedad industrial.- d).- Obtener concesiones, permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con telecomunicaciones y celebrar cualquier clase de contratos.- e).- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones, valores de cualquier clase y



COTEJADO



avaluar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. - g).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos útiles, enseres, derechos reales y personales. - h).- Contratar personal técnico especializado, nacional o extranjero. - i).- Asesoría, consultoría y capacitación. - j).- Adquirir, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar y disponer de todo derecho de propiedad industrial o intelectual...; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 336215 con fecha veintidós de Julio de Dos mil cinco. Dentro del propio instrumento se nombra al otorgante Administrador Unico de la Sociedad, cargo que manifiesta sigue vigente.

- Por lo anterior se otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULA -----

- U N I C A.- Por medio de esta cláusula, con fundamento en el artículo 130 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, a solicitud del señor SANDY CASSAB HARARI, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil "GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGA PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una Sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía. -----

- Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder. -----

- Sirven de fundamento al presente Poder los artículos 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de la República Mexicana; transcribiéndose como siguen: -----

- CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. -----

ARTICULO 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: -----

...II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas

...V.- Cuando se quisieran limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que



Lic. SILVIA HERNÁNDEZ AGUILAR

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 1

PLAZA PRINCIPAL No. 205 - 2 PLANTA BAJA

TEL. (01-227) 276-2051 C.P. 74160 HUEJOTZINGO, PUE.

consignarán las limitaciones, a los poderes serán especiales; VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan de los mandatos otorgados en la notaría a su cargo. -----

- ARTICULO 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes: -----

I.- Para desistirse; II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; y VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley. ----

DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

ARTICULO 2554: -----

... En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas... Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

- YO, LA NOTARIO PUBLICO DOY FE:

- I.- De la verdad del acto.- II.- Que considero al compareciente con la capacidad legal necesaria para este acto, quien ha declarado sus datos generales, identificándose legalmente.- III.- Habiéndole leído este instrumento y después de explicarle el valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad, firmando para constancia el día de su otorgamiento. DOY FE. -----

- Una firma, ilegible.- Ante mí: Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

- A U T O R I Z O definitivamente en la ciudad de Huejotzingo, Puebla, el día dos de Diciembre de Dos mil nueve.- Doy fe.- Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO NUMERO TRESCIENTOS SETENTA, CON NUMERO DE INSTRUMENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS. VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS Y SU ANEXO COMPUESTO DE INSERCCIONES DE VEINTICUATRO FOJAS UTILES Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA CORRAL & ROSALES, CIA. LTDA. Y PARA LOS SEÑORES FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI EN SU CARÁCTER DE APODERADOS. EN LA CIUDAD DE HUEJOTZINGO, PUEBLA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. -----



[Handwritten signature]

COTEJADO



dirección de Co

1202001
Folio: 5620496


Secretaría de Gobernación
Puebla México
"Apostille
(Convention de la Haya du 5 Octobre 1961)"

En México el documento Público ha sido Firmado por
LA ABOG. SILVIA HERNANDEZ AGUILAR.
quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO -
DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.

y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PUBLICA -
NUM. UNO DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.

Certificado en PUEBLA, PUE. por el LIC. RUFO JUAREZ
PEÑUELA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

EXP. 04 de DICIEMBRE de 2009.

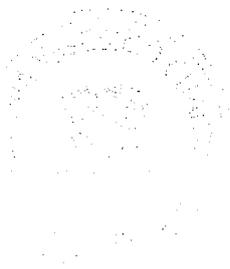
Firma

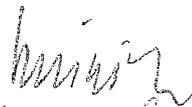
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas antecedon son iguales
los documentos presentados ante mi
Quito, 10 6 ENE 2010
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



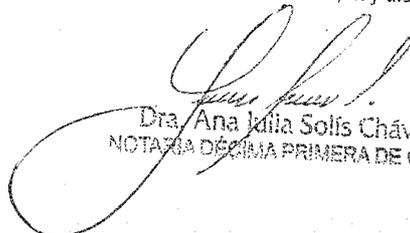
PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS C.A. DE C.V. SOCIEDAD ORGANIZADA, a favor de los señores CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI, y RAFAEL ROSALES KURI, que antecede. Quito a, siete de Enero de dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de Enero de dos mil diez - c.s.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 3 - fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 10 FEB 2016

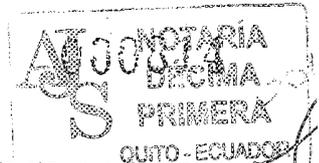

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.
EDUARDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

QUITO, 07 ENE 2010
De 4 copia.



ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PRINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 05 de enero del 2010

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
Presente.-

Doctor Milton Carrera Proaño, abogado en libre ejercicio profesional, por medio de la presente solicito protocolizar en un solo cuerpo el Poder Especial otorgado por la compañía Agro Telematics C.A. de C.V., sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. y otros, documento debidamente apostillado; contenido en 3 fojas útiles.

Por la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Dr. Milton Carrera Proaño
Matricula Profesional No. 5634
Colegio de Abogados de Pichincha





Lic. SILVIA HERNÁNDEZ AGUILAR

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 1

PLAZA PRINCIPAL No. 205 - 2 PLANTA BAJA

TEL. (01-227) 276-2051 C.P. 74160 HUEJOTZINGO, PUE.

000815

SILVIA HERNANDEZ AGUILAR
NOTARIA PUBLICA No. 1

NOTARIEN NÚMERO TRES CIENTOS SESENTA NUEVE (369) -----
INSTRUMENTO NUMERO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO
(24405)-----

- En la ciudad de Huejotzingo, Estado de Puebla, a los dos días del mes de Diciembre de Dos mil nueve, Yo, la Abogada SILVIA HERNANDEZ AGUILAR, Titular de la Notaria Pública Número Uno, de este Distrito Judicial, en ejercicio, procedo a redactar la escritura que contiene EL PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la Sociedad Mercantil AGRO TELEMATICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MOISES AGAMI ROMANO, como Administrador Unico, a favor de Corral & Rosales, Cia. Ltda., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:-----

----- ANTECEDENTE -----

- I.- El señor MOISES AGAMI ROMANO, por sus generales declara ser mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el diecinueve de Diciembre de Mil novecientos setenta y nueve, casado, empresario, con domicilio en Avenida Bosques de la Reforma ochocientos treinta y uno, Colonia Bosques de Las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, se identifica con credencial para votar con fotografía, folio uno, uno, uno, cuatro, cinco, nueve, nueve, cinco, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral. Exhibe para acreditar la legal existencia de su representada testimonio de la Escritura número Ciento cuarenta y tres mil doscientos tres, Libro Cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha tres de Febrero de Dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Ciento dieciséis del Distrito Federal, que contiene la constitución de la Sociedad otorgante, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 0900447; denominación AGRO TELEMATICS, Sociedad Anónima de Capital Variable; domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal; capital social variable ilimitado, mínimo fijo sin derecho a retiro; objeto social entre otros: A.- La compra, venta, representación, consignación, comisión y en general la comercialización, por cualquier medio o sistema, distribución de toda clase de acciones, de cualquier empresa ya sea nacional o internacional, de cualquier tipo social.- B.- La compra, venta, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema, distribución y en su caso la importación y exportación de toda clase de bienes de la industria comercial, doméstica y en general, así como el servicio de mantenimiento de los mismos, por lo enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior.- II.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así

COPIADO



cualquier tipo de empresas públicas y privadas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial artística y concesiones de alguna autoridad...; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 392576. Dentro de esta misma escritura se nombra al otorgante como Administrador Unico de la Sociedad, cargo que manifiesta sigue vigente. -----

- Por lo anterior se otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULA -----

- U N I C A.- Por medio de esta cláusula, con fundamento en el artículo 130 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, a solicitud del señor MOISES AGAMI ROMANO, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil "AGRO TELEMATICS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGA PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una Sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía. -----

- Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder. -----

- Sirven de fundamento al presente Poder los artículos 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de la República Mexicana; transcribiéndose como siguen: -----

- CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. -----

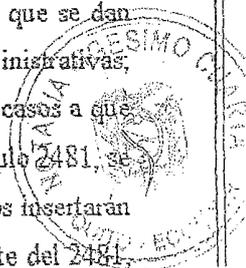
ARTICULO 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: -----

...II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas;

...V.- Cuando se quisieran limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se

consignarán las limitaciones, a los poderes serán especiales; VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481,

an los testamentos...



Lic. SILVIA HERNÁNDEZ AGUILAR

000818

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 1

PLAZA PRINCIPAL No. 205 - 2 PLANTA BAJA

TEL. (01-227) 276-2051 C.P. 74160 HUEJOTZINGO, PUE.

- ARTICULO 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los

siguientes: -----

I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; y VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.----

DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

ARTICULO 2554: -----

... En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas... Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

- YO, LA NOTARIO PUBLICO DOY FE: -----

- I.- De la verdad del acto.- II.- Que considero al compareciente con la capacidad legal necesaria para este acto, quien ha declarado sus datos generales, identificándose legalmente.- II.- Habiéndole leído este instrumento y después de explicarle el valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad, firmando para constancia el día de su otorgamiento. DOY FE. -----

- Una firma ilegible.- Ante mí: Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

- A U T O R I Z O definitivamente en la ciudad de Huejotzingo, Puebla, el día dos de Diciembre de Dos mil nueve.- Doy fe.- Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON NUMERO DE INSTRUMENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO. VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS Y SU ANEXO COMPUESTO DE INSERCIONES DE NUEVE FOJAS UTILES Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA CORRAL & ROSALES, CIA. LTDA. Y PARA LOS SEÑORES FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS. EN LA CIUDAD DE HUEJOTZINGO, PUEBLA A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.-----



[Handwritten signature]





Secretaría de Gobernación
Puebla

México
"Apostille"

General (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1202001
Folio: **5620497**

Derechos \$175.00

No. de Orden 591281

En México el documento Público ha sido Firmado por
LA ABOG. SILVIA HERNANDEZ AGUILAR.

quien actúa en calidad de **NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO-
DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.**

y está revestido del sello correspondiente a **LA NOTARIA PUBLICA-
NUM. UNO DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.**

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en 2 fojas antecedes son iguales a
 los documentos presentados ante mi
 Quito, 10 6 ENE 2010

Certificado en PUEBLA, PUE por el LIC. RUFEO JUAREZ
PENUELA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
 el 04 de DICIEMBRE de 2009


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO QUEVA
 NOTARIO



Firma

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por LA COMPAÑÍA AGRO TELEMATICS C.A. DE C.V., a favor de señores CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI, RAFAEL ROSALES KURI Y MARIA CECILIA ROMOLEROUX, con su respectiva apostilla, que antecede. Quito a, siete de Enero de dos mil diez.- c.s.

Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el siete de enero de dos mil diez; y, en fe de ello confiero esta SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA AGRO TELEMATICS C.A. DE C.V., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, dieciocho de mayo de dos mil once.- c.s.

Dr. Sebastián Vaidiaceso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 4 - fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 10 FEB 2016

Ana Julia Solis Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL



ESCRITURA N0. 2015-17-01-11-P001093

PROTOCOLIZACION (QUITO-03-FEBRERO-2015) DI 4ta. COPIA

Señora Notaria:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder otorgado por la compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L. a favor de la compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y de los doctores Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, debidamente apostillado

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Milton Eduardo Carrera Proaño'.

Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.



PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de la Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de un uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013



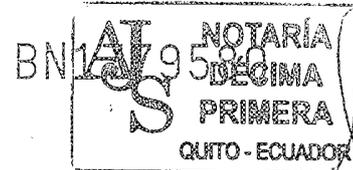
Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira
Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.
Administrador Único



Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDING, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.

[Handwritten signature]





01/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard Garcia-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de Road Track Holding, S.L., conforme Acta, número 2137/2013, de 9 de octubre de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / à
- 6. el día 15 de octubre de 2013
the / le
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
- 8. bajo el número 51440/2013
Nº / sous nº
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:
Signature / Signature:



FE PÚBLICA NOTARIAL



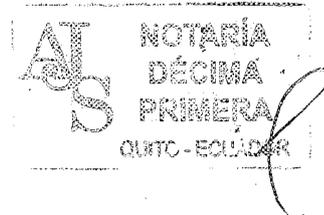
José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

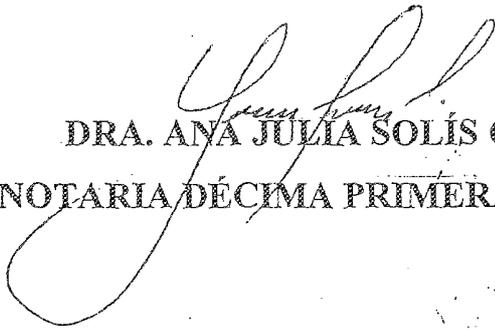




ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01093

r.h.

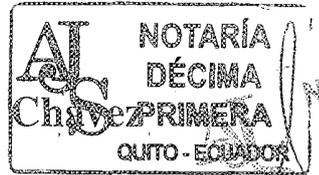
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder especial otorgado por la Compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L., en favor de la Compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente apostillado que antecede.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

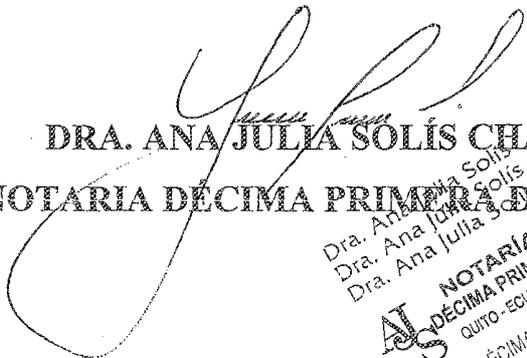


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

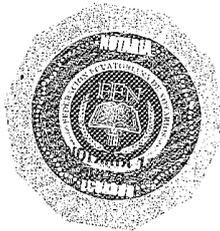
- 4 -
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA



Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
protocolización del poder especial otorgado por la Compañía
ROAD TRACK HOLDING, S.L. en favor de la Compañía
Corral y Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente sellada y
firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización. r.h.

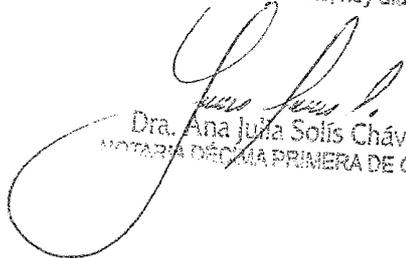

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
ALS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



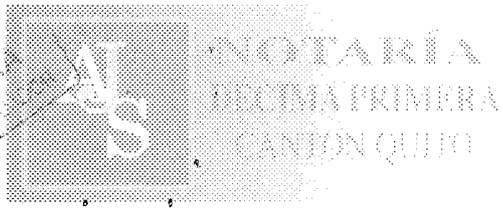
RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en - 4 - fojas, presentado ante
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

10 FEB 2016

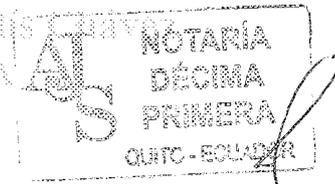

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA
DECIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Declaración Juramentada otorgada por el señor José Rafael Rosales Kuri, apoderado de GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V., AGRO TELEMATICS, S.A. DE C.V. y ROAD TRACK HOLDING, S.L., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

